



**Confederación Hidrográfica del Segura**

**Plaza Fontes, nº1**

**30001 Murcia**

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la *"Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura"*, correspondientes al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En relación al referido periodo de consulta pública y realización de aportaciones, adjunto se remite certificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2021, referido a la formulación de alegaciones del Ayuntamiento de Lorca a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura (2022-2027), en los términos siguientes:

"La planificación hidrológica del Segura para el periodo 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Posible disminución de caudales trasvasables como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.
- c) Precio del agua desalada, que garantice la viabilidad económica de las explotaciones.
- d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**Alcalde**

Excmo. Ayuntamiento de Lorca

(Documento fechado y firmado electrónicamente)



**CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2021, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**XI.14.- MOCIÓN DE ALCALDÍA REFERIDA A LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA  
PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO DEL SEGURA**

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la "*Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo*" y la "*Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura*", correspondientes al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el Anejo 5 de la propuesta para el Tajo se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos de dicho río a su paso por Aranjuez de 8,6 m<sup>3</sup>/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el Trasvase Tajo-Segura.

El incremento de 2,6 metros cúbicos por segundo en el caudal ecológico, supone un desembalse obligado de 82 millones de metros cúbicos adicionales (y, por tanto, un impacto negativo en el medio ambiental y social, y en la disponibilidad del recurso para los usuarios, incluida la reserva de los 400 hm<sup>3</sup> de la cabecera) que exige una justificación técnica y científica concluyente que aporte certeza en la necesidad de adoptar esa decisión. Sin embargo, los estudios de la repercusión de este cambio, en lo que se refiere al Trasvase Tajo-Segura y sus usuarios, son claramente insuficientes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que tanto la declaración de Interés General de los regadíos del Trasvase, como otras decisiones relevantes para el mismo tales como la creación de la reserva no trasvasable de 400 hm<sup>3</sup>, se han realizado mediante ley, es decir, mediante normas con mayor rango que aquellas que aprobarán los nuevos planes hidrológicos de cuenca.

El regadío del Sureste español abastecido por el Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm<sup>3</sup> que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejaran de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones. Sin embargo, tanto la propuesta de plan del Tajo como la del Segura presentan un alto grado de incertidumbre en relación con esos nuevos aportes y su precio.



## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

En la propuesta de Plan Hidrológico del Segura faltan datos y estudios relativos a la reducción de agua trasvasada, a las fechas en las que estarán disponibles nuevos volúmenes de agua desalada, y a su precio. Se trata de datos necesarios para conocer el impacto real de las citadas reducciones y la eficacia de las medidas que se puedan implementar para reducirlo, sin olvidar que disponer de dichos estudios y datos es una exigencia básica del procedimiento de elaboración de las planificaciones hidrológicas."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.  
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Presentar las siguiente ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA (2022-2027):

"La planificación hidrológica del Segura para el período 2022-2027 debe incluir y tener en cuenta los resultados de estudios detallados relativos a:

- a) Posible disminución de caudales trasvasables como consecuencia de la planificación propuesta para el Tajo y su impacto ambiental, económico y social en la cuenca del Segura.
- b) Plazos de disponibilidad de mayores caudales procedentes de la desalación.
- c) Precio del agua desalada, que garantice la viabilidad económica de las explotaciones.
- d) Otras medidas para paliar posibles impactos en la cuenca por la reducción de volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura".

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, así como a la Concejalía de Desarrollo Rural de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)